158124

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

"RECUSACIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA PLANTEADO POR LA SEÑORA NADIA ADRIANA CHAMORRO CONTRA LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y PENAL ADOLESCENTE Y POR INHIBICIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y PENAL DE CAAZAPÁ, ABG. CYNTHIA JUDITH RAMÍREZ DE MELGAREJO EN: PASTOR RAMÍREZ SANABRIA C/ NADIA ADRIANA CHAMORRO SARUBBI Y OTROS S/ COBRO DE GUARANÍES EN DIVERSOS CONCEPTOS LABORALES".----------

A.I. Nº 580

10-07-2024

Asunción, 9 de julio del 2.024.-

VISTA: La recusación "sin expresión de causa" planteada por Nadia Adriana Chamorro Sarubbi, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, contra la Magistrada Cynthia Judith Ramírez, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia y Penal Adolescente y por inhibición en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal, de la Circunscripción Judicial Caazapá, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

La recurrente planteó recusación "sin expresión de causa" contra la Magistrada Cynthia Judith Ramírez, en los términos del escrito obrante a f. 1 de autos.----------

El recusado elevó informe de rigor y manifestó que la recusación sin causa planteada debe ser rechazada, ya que la misma no procede en el Fuero del Trabajo (f. 2).----------

Analizadas las constancias de autos se aprecia, a las claras, que el Juicio principal es de la Jurisdicción del Trabajo. De ese modo, resulta aplicable el art. 16 del C.P.T, que remite a las disposiciones de la Ley Orgánica de los Tribunales en cuanto hace a las recusaciones de los Magistrados del Fuero del Trabajo.----------

En ese orden, es aplicable el art. 206 del C.O.J., que prohíbe la recusación sin causa de Magistrados y Funcionarios Judiciales.----------

En consecuencia, es terminante que la recusación deducida deviene notoriamente improcedente, por lo que debe ser rechazada, debiendo devolverse los autos al Tribunal de Origen conforme con lo dispuesto por el art. 33 del C.P.C. de aplicación supletoria conforme con el art. 6 del C.P.T.-----

Por tanto, la Excelentísima; ----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

RESUELVE:

Rechazar la recusación "sin expresión de causa" planteada por Nadia Adriana Chamorro Sarubbi, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, contra la Magistrada Cynthia Judith Ramírez, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia y Penal Adolescente y por inhibición en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal, de la Circunscripción Judicial Caazapá,, por las motivaciones expuestas.----------

Devolver estos autos al Tribunal de origen.----------

Anotar, registrar y notificar.----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ante mí:

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria